"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Ayaviri, 17 de setiembre del 2026.

Oficio Múltiple Nº 00190 - 2026 – ME – DREP - DUGEL – M.

Señor (as/es): Directores (as) de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL

Presente. –

Asunto : Comunica Proceso Electoral para elección de los integrantes del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y Representante ante el CONEI de las APAFAS .

Referencia : **Ley N°.28628**
D.S. N° 004 – 2026 - MINEDU
D.S. N° 007 – 2026 - MINEDU
Oficio Múltiple N° 00082 - 2026-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE.

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que según documentos de la referencia, y de conformidad con el artículo 42º del Reglamento de la Ley Nº 28628, se le comunica que debe participar activamente en el proceso electoral correspondiente año 2026, para elegir a los integrantes del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia de las Asociaciones de Padres de Familia (APAFA), así como de su representante ante el consejo Educativo Institucional (CONEI).

Así mismo, cabe informar que, conforme al articulo 44º del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo Nº 007 – 2026-MINEDU, el plazo del proceso electoral correspondiente al año 2026, inicio el 01 de setiembre, fecha a partir de la cual el Presidente del Consejo Directivo saliente debe convocar a la Asamblea General Extraordinaria para la elección, por sorteo, de los integrantes del Comité Electoral, la cual debe realizarse antes del 30 de setiembre. Asimismo, conforme al articulo 48º del mismo Reglamento, el proceso electoral se **desarrollara en el periodo comprendido entre el 01 de setiembre y el 30 de noviembre.**

Concluido los procesos electorales sírvase informar a esta dirección adjuntando la respectiva Resolución Directoral.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local Puno - Dirección Regional de Educación - DIRECCIÓN - MELGAR

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR UGEL - MELGAR

JJA/DUGELM.
Eur/Scrt
17082026
cc:Arch

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 7 de setiembre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.° 00082-2026-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Señores/as:
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
Presente.-

Asunto: Inicio del proceso electoral para la elección de los integrantes del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y Representante ante el CONEI de las APAFA

Referencia: a) Ley N.° 28628
b) Decreto Supremo N.° 004-2006-MINEDU
b) Decreto Supremo N.° 007-2026-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente e informarle que, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley N.° 28628, el Comité Electoral es el responsable de organizar y conducir el proceso electoral para elegir a los integrantes del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia de las Asociaciones de Padres de Familia (APAFA) , así como de su representante ante el Consejo Educativo Institucional (CONEI).

Al respecto, cabe informar que, conforme al artículo 44 del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N.° 007-2026-MINEDU, el plazo del proceso electoral correspondiente al año 2026 **inició el 01 de setiembre**, fecha a partir de la cual el presidente del Consejo Directivo saliente debe convocar a la Asamblea General Extraordinaria para la elección, por sorteo, de los integrantes del Comité Electoral, la cual debe realizarse antes del 30 de setiembre. Asimismo, conforme al artículo 48 del mismo Reglamento, el proceso electoral se desarrolla en el periodo **comprendido entre el 01 de setiembre y el 30 de noviembre.**

Al respecto, cabe destacar que contar con Asociaciones de Padres de Familia organizadas y con dirigentes elegidos oportunamente fortalece la participación de las familias en la gestión escolar, condición que se vincula con una mejor cultura escolar y contribuye al logro de los aprendizajes y al bienestar de las y los estudiantes.

1045

En ese sentido, en el marco de sus competencias, corresponde a sus despachos, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, fomentar el cumplimiento del cronograma y de las disposiciones normativas antes señaladas, orientando a los directores de las instituciones educativas públicas de Educación Básica para que faciliten y promuevan el oportuno desarrollo del proceso electoral en sus respectivos ámbitos.

Por ello, solicito a su despacho difundir la presente comunicación entre las UGEL de su jurisdicción, a fin de que éstas orienten a las instituciones educativas públicas sobre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

el inicio del proceso electoral y adopten las acciones que correspondan para su adecuado desarrollo.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

OYOLA QUIROZ Wilder Hernan FAU 20131370896 hard
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE GESTIÓN ESCOLAR - MINEDU
En señal de conformidad
2026.01.07 16:30:45

Firmado Digitalmente
WILDER HERNÁN OYOLA QUIRÓZ
Director de Gestión Escolar

ESTEVEDO URIARTE Ana Maria De Jesus FAU 20131370896 soft
COORDINADORA DE APOYO A LA GESTIÓN ESCOLAR - DIGE MINEDU
Doy V° B°
2026.01.07 17:56:46

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml